MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 22 de agosto de 2022.

DECRETO N° 66/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 735/2022, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma dispone la ejecución y construcción de la obra RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE OBISPO TREJO - ETAPA I, consistente en 5000 metros de red, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC. **N° 02330/000.**

Que en el Artículo 5° de la citada ordenanza, dispone la habilitación, previo a la obra, del Registro de Oposición por el término de treinta (30) días corridos a partir de la apertura del mismo.

Que mediante Decreto Municipal N° 55-BIS/2022 de fecha 18 de julio de 2022, se procedió a la apertura del Registro de Oposición correspondiente a la obra más arriba mencionada no existiendo – registro - de oposición alguna.

Que se han cumplido todos los requisitos normativos exigidos para llevar a cabo la obra mencionada, con costo a cargo de los vecinos frentistas.

Que ha quedado firme en consecuencia la declaración de utilidad público y pago obligatorio;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBAEN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: ESTABLÉCESE el cierre definitivo del Registro de Oposición cuya apertura ha sido dispuesta mediante el "Decreto Municipal N° 55-BIS/2022" de fecha 18 de Julio de 2022, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, en el marco de la Ordenanza N° 735/2022 correspondiente a la Obra "RED DE DISTRIBUCION

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Scanned with CamScanner

DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE OBISPO TREJO - ETAPA I", consistente en 5000 metros de red, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC. **Nº 02330/000.**

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner